



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

01 SEP. 2017

**DECRETO DE COMPRA N° 659**

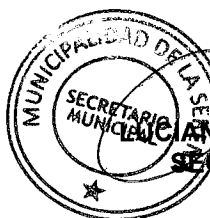
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.
2. La delegación Alcaldicia de facultades otorgadas al Administrador Municipal aprobado según Decreto N° 1593/13, de fecha 03 de mayo de 2013.
3. Ley de Compras N° 19.886 de Contratación Pública y su Reglamento.
4. La Solicitud de Compra N° 462, de fecha 25 de Julio de 2017, de la Dideco, donde se requiere los servicios de construcción de mejoramiento de vivienda para familia beneficiaria del Programa Habitabilidad.
5. La licitación N° 2450-366-L117, rechazada por el proveedor debido a que las condiciones en terreno luego de la visita, no eran las óptimas de acuerdo al presupuesto presentado.
6. La visación de las unidades atingentes relativas a las ofertas como evaluación, respaldo en el Cuadro Consolidado Comparativo de precios.
7. Rechazo de la Orden de compra N° 2450-995-SE17, del proveedor Constructora Prolicam SPA.
8. La anulación del decreto de Adjudicación N° 0599/17.
9. La nulidad del certificado de autorización presupuestaria N° 935.
10. El Certificado de Autorización Presupuestaria N° 1068 de fecha 31 de Agosto de 2017, emitido por Secretaria Comunal de Planificación.
11. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas.
12. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se encuentran archivados como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública 2450-366-R117, al oferente Ingeniería Víctor Gil Charao E.I.R.L., Rut. 76.722.972-0, por un monto de \$ 2.363.195.- IVA incluido, el cual cumple con los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación, de acuerdo a evaluación realizada por la Dideco. Se establece que la Readjudicación tiene relación con la no aceptación por parte del proveedor Constructora Prolicam SPA., la orden de compra N° 2450-995-SE17, decreto anterior de Adjudicación N° 0599/17 y Certificado de autorización presupuestaria N° 935.
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, comuníquese y archívese en su oportunidad.



**CIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

Distribución:

- Sección Adquisiciones
  - Archivo
- LMV/LHG/JRJ.